

Acuerdo Extrajudicial 3 de noviembre 2016	Adenda I propuesta en 2020
<p>No prevé un concepto indemnizatorio en los términos de la Sentencia. En su lugar incorpora un Plan de Desarrollo del Municipio.</p>	<p>Prevé un concepto indemnizatorio en los términos de la Sentencia. Incorpora un Plan de Pagos durante 15 años, que fue calculado conforme lo indicado en la Sentencia.</p>
<p>La cuantía total en el Plan de Desarrollo comprometida por el Cabildo en el periodo 2017-2027: 6.000.000 euros, en la medida de sus posibilidades. Incorpora un anexo de inversiones que se utiliza como <i>mera referencia</i>.</p>	<p>La cuantía total comprometida por el Cabildo periodo 2020-2034: 12.914.896,37 euros.</p>
<p>No prevé una cláusula sobre la consecuencia de impago.</p>	<p>Establece una cláusula sobre la consecuencia de impago: dejar sin efecto la Cesión en uso de la Cueva los Verdes y Jameos del Agua.</p>
<p>El acuerdo no ha sido homologado judicialmente ni existía un compromiso para ello. Por lo tanto, no desaparecía la controversia.</p>	<p>Ambas entidades se comprometen a solicitar, conjuntamente, la homologación judicial, así como cualquier otra autorización adicional que fuera necesaria para lograrla, para hacer desaparecer la controversia.</p>
<p>El informe emitido por la Secretaría-Intervención en la aprobación del Acuerdo Extrajudicial, estaba sujeto a una acreditación de que no fuera lesivo para los intereses municipales. Se aprobó por el Pleno sin incorporar ese informe.</p>	<p>Cuenta con informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Haría. Además de Informes favorables del Cabildo emitidos por Asesoría Jurídica, Tesorería, Oficina de Proyectos e Intervención.</p>
<p>La Intervención del Ayuntamiento de Haría acreditó en diferentes informes que no se ha recibido cuantía alguna en concepto del Acuerdo Extrajudicial.</p>	